

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 118, de fecha 12 de abril de 2023, se ha servido disponer lo siguiente:

Por la Dirección General de Movilidad, a través del Instituto del Taxi, se instruyó expediente nº 131/2022, tras el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en sesión celebrada el 28 de julio de 2022, para el desarrollo de un procedimiento administrativo, con convocatoria pública, entre los titulares de licencias de taxi, cuyo objeto sea el otorgamiento de autorizaciones de doble turno, con un máximo de 120 (20 por letra de descanso), con un turno entre las 7:00 horas hasta las 19:00 horas y el siguiente desde las 19:00 horas y las 7:00 horas del día siguiente. Con fecha 2 de febrero de 2023, se aprueba por el Presidente del Instituto del Taxi, mediante Resolución nº 20, la convocatoria pública y las bases específicas que van a regir la misma, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes una vez se publicó el anuncio en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en el BOP de Sevilla. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y teniendo en cuenta que el número de solicitudes presentadas en plazo no superó el número de autorizaciones de doble turno a otorgar conforme a las bases de la convocatoria, tanto en número total, como en número parcial según letra de descanso del titular de la licencia, se dicta por el Presidente del Instituto del Taxi, Resolución nº 76 de fecha 27 de marzo de 2023, por la que se autoriza a 59 titulares de licencia de taxi a contratar a un asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular para prestar servicio en ámbito temporal más amplio, y en horario comprendido entre las 7:00 horas y las 19:00 horas un turno y en horario comprendido entre las 19:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente el segundo turno (10 letra A; 8 letra B; 13 letra C; 8 letra D; 10 letra E y 10 letra F) y Resolución nº 98 de fecha 3 de abril de 2023, en la que se autoriza al doble turno a 2 titulares de licencia de taxi (1 letra A y 1 letra E). En total 61 autorizaciones (11 letra A; 8 letra B; 13 letra C; 8 letra D; 11 letra E y 10 letra F).

Al objeto de proceder a otorgar las autorizaciones que no fueron concedidas y que quedaron sin cubrir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 y 3 del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero; en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos del Taxi, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, modificados en el año 2021 (BOP Sevilla 59, de 13 de marzo de 2021)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para que los titulares de licencias municipales de taxis puedan acogerse al doble turno, mediante la contratación de asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular para prestar servicio en un ámbito temporal más amplio, siendo el número máximo de autorizaciones a otorgar de 59 (9 letra A; 12 letra B; 7 letra C; 12 letra D; 9 letra E y 10 letra F), y siempre que un turno esté comprendido entre las 7:00 horas hasta las 19:00 horas y el siguiente entre las 19:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas que regirán la presente convocatoria pública que se incorporan como Anexo a la presente Resolución.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 1/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | | |



TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la página web municipal (www.sevilla.org), así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE TAXIS PUEDAN OPTAR A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ASALARIADO O AUTÓNOMO COLABORADOR EN HORARIO DISTINTO AL DEL TITULAR (DOBLE TURNO)

PRIMERA: OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer los requisitos y procedimiento de concurrencia pública para que los titulares de licencia de taxis puedan optar a la autorización para contratar asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular para prestar servicio en un ámbito temporal más amplio. El número máximo de autorizaciones a otorgar es de 59 (9 letra A; 12 letra B; 7 letra C; 12 letra D; 9 letra E y 10 letra F). La presente convocatoria se dirige a ampliar el tiempo en que los vehículos auto-taxis están en servicio permitiendo que se adscriba, a cada licencia dos conductores, logrando, con ello, una mayor oferta de servicio a los ciudadanos, ya que ha quedado acreditado, en las fechas actuales, que la demanda supera a la oferta, sobre todo, en horarios nocturnos, y en fines de semana.

SEGUNDA: CUPO Y VIGENCIA

Para la presente convocatoria se establece un cupo máximo de 59 autorizaciones a otorgar (9 letra A; 12 letra B; 7 letra C; 12 letra D; 9 letra E y 10 letra F), por tanto, todo interesado deberá solicitarlo en plazo, cumplir los requisitos exigidos, y acreditar las circunstancias concurrentes para su baremación.

La autorización municipal que se otorgue, con motivo de la presente convocatoria, tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de la resolución de autorización, que podrá ser prorrogada automáticamente por años sucesivos, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos, a menos que se efectúe nueva convocatoria pública, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la misma sin que se tenga derecho a la prórroga. En caso de transmisión de la licencia sólo se mantendrá la citada autorización si el adquirente es un heredero forzoso o cónyuge del titular.

Al ser el objeto de la presente convocatoria otorgar las autorizaciones no concedidas que derivan de la convocatoria anterior, publicada en el BOP de Sevilla de 7 de febrero de 2023, BOP nº 30, la misma no ha de ser tenida en cuenta como nueva convocatoria pública de doble turno a los efectos de los derechos a prórroga de las autorizaciones concedidas en la convocatoria anterior.

TERCERA: CONDICIONES Y REQUISITOS

1.-Las condiciones y requisitos para participar en la presente convocatoria serán los siguientes:

- a) Ser titular de licencia de auto-taxi en el Municipio de Sevilla y no tener suspendida la misma o, en su caso, estar en condiciones de pasar a

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 2/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | | |



situación activa en el momento en el que se le otorgue la autorización de doble turno.

- b) Haber obtenido visado favorable de la licencia previsto en el art. 13 de la Ordenanza Municipal de transporte de personas en vehículos auto-taxis del Municipio de Sevilla, en adelante, OM correspondiente al año 2022. También deberá tener visado favorable en el presente año 2023, siempre y cuando haya transcurrido la fecha límite de dicha inspección. En el caso en que el visado no se haya podido efectuar por causas imputables al Instituto del Taxi, no será exigible el presente requisito para la obtención de la autorización.
- c) No haber sido sancionado por el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) mediante resolución firme, en vía administrativa, por la comisión de dos o más infracciones graves o muy graves conforme a lo previsto en la OM, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP.
- d) Estar adscrito a una emisora para la contratación previa de los servicios de taxi o a una entidad de contratación por medios tecnológicos alternativos que hayan sido autorizadas por el Instituto del Taxi. A dichos efectos, deberán presentar certificado acreditativo de pertenecer a las referidas entidades.
- e) Presentar declaración responsable por la que se compromete a facilitar, al Instituto del Taxi, la información relativa a la prestación del servicio en los horarios autorizados y los días de trabajo efectivo según el calendario de descansos vigente a través de informe de radio-emisoras o entidades de concertación por medios tecnológicos.
- f) Aportar declaración responsable de las radioemisoras o entidad de contratación de servicios por medios telemáticos o tecnológicos en la que se comprometen a verificar los días y horarios en los que los titulares de licencias están en servicio.

El compromiso de estas entidades estará referido a facilitar al Instituto del Taxi toda la información requerida, a estar en funcionamiento los días según calendario vigente, funcionando las horas señaladas en la autorización que se les otorgue.

- g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Sevilla relacionadas con la prestación del servicio de transporte de personas en vehículos auto-taxi, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.
- h) Deberá acreditar anualmente que se cumple con los requisitos exigidos a través de certificado expedido por emisoras de taxis o entidades de concertación que cuenten con autorización municipal, así como de forma fehaciente y a través de los medios admitidos en derecho. En el caso en que se incumpla alguna condición, el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) podrá dejar sin efecto la autorización otorgada, previa resolución que se dicte al efecto, o no proceder a la prórroga de

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 3/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | | |



- i) la misma. En el supuesto de circunstancias excepcionales, como pandemia u otras que disminuyan el horario de prestación del servicio y la demanda del mismo, el Instituto del Taxi a través del órgano competente podrá modificar el horario de prestación de los servicios.

A dichos efectos, se entenderán incumplidas, entre otras, las condiciones establecidas:

- Cuando no se preste servicio, al menos, el 80% de los días que correspondan según calendario vigente y el mismo porcentaje del horario establecido en la autorización.
- Cuando no se faciliten los datos requeridos por el Instituto del Taxi en relación con la prestación del servicio.
- Cuando durante la vigencia de la autorización del doble turno se incumpla alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o bien las circunstancias concurrentes que otorguen mayor valoración y, por tanto, preferencia en el otorgamiento de la autorización por delante de otros solicitantes.
- A estos efectos, si durante la vigencia de la autorización los titulares de licencia con la autorización de doble turno tuvieran que dejar sin efecto la contratación o autorización del asalariado o autónomo colaborador, por bajas laborales prolongadas, jubilación u otras circunstancias, dispondrán del plazo de un mes para volver a efectuar nueva contratación con las mismas características, y requisitos concurrentes que el inicial.
- A los efectos de lo dispuesto en la letra g), el interesado deberá cumplimentar el otorgamiento de autorización al Instituto del Taxi para que pueda consultar sus datos en las Administraciones Públicas correspondientes, o bien, presentar los certificados acreditativos.

2.-Una vez otorgada la autorización, los titulares de licencias de taxi estarán obligados a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento o inspección a efectuar por el órgano concedente y, por su orden, por los responsables del servicio promotor de la autorización aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, conforme al artículo 84 de la Ordenanza Municipal.
- b) Mantener la adscripción a entidad de concertación previa de servicios, durante toda la vigencia de la autorización.
- c) Autorizar a la entidad de concertación a que se faciliten los datos exigidos en la presente convocatoria, en cualquier momento a requerimiento del Instituto del Taxi.
- d) Cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria durante toda la vigencia de la autorización de doble turno.
- e) Llevar visible en el vehículo autotaxi el distintivo o identificación que se determine y facilite por el Instituto del Taxi relativo a la autorización para contratar asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular para prestar servicio en un ámbito temporal más amplio.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 4/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | | |



CUARTA: SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto del Taxi, sito en Calle Clemente Hidalgo, nº 4, Edificio Jefatura Policía Local, previa cita, sin perjuicio de que puedan ser presentadas en cualesquiera de los Registros Públicos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y Registros Auxiliares de los 11 Distritos Municipales), mediante modelo de solicitud que se adjunta a las Bases, dirigida al Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla.

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 5 días hábiles, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Se considerarán presentadas dentro de este plazo, las solicitudes de autorización de doble turno que hayan tenido entrada en el Registro del Servicio del Instituto del Taxi con posterioridad al otorgamiento de las autorizaciones de la convocatoria anterior. Las solicitudes que se presenten con posterioridad al plazo establecido no generarán derecho alguno a ser atendidas.

3. La sola presentación de la solicitud implica aceptar las condiciones que se establecen en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

4. Las personas titulares de licencias de taxi deberán presentar para participar en la presente convocatoria los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases de la misma y, en concreto, la siguiente documentación, en su caso:
 - Solicitud de participación y declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I)
 - Autorización al Instituto del Taxi para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla y la Administración de la Seguridad Social (Anexo II).
 - Autorizar al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Instituto del Taxi, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señale, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos

los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Anexo III).

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNznLKrOcNmUNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 5/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNznLKrOcNmUNZna6w== | | |



- Documento de datos relativos a la persona que se pretende contratar como asalariada o autónomo colaborador, en la que se indican los datos de la misma y los criterios de valoración que cumple (Anexo IV).
- Declaración responsable del titular de la licencia de tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o hasta el primer grado de afinidad, por incapacidad de estos (por edad, enfermedad y/o discapacidad), y que no desempeñen actividad retribuida alguna (Anexo V).
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración alegados para la baremación de las solicitudes.
- Certificado acreditativo de pertenecer a emisora o entidad de contratación por medios tecnológicos de los servicios de taxi.
- Declaración responsable de la radioemisora o entidad de contratación de servicios por medios telemáticos o tecnológicos en la que se compromete a verificar los días y horarios en los que los titulares de licencias están en servicio.

QUINTA: SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si la solicitud no se acompañase de la documentación exigida en esta Convocatoria, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de dicho requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de actos que afecten conjuntamente a todas las personas interesadas y en particular aquellos que supongan requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán, en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del mismo.

El requerimiento podrá hacerse por medio electrónico o telemático si este es el medio elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA: EXAMEN DE LAS SOLICITUDES Y BAREMACIÓN DE LAS MISMAS.

La instrucción del presente procedimiento corresponderá al Instituto del Taxi, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, podrá designar una Comisión que requerirá a las personas solicitantes cuanta documentación e información estime necesaria.

Una vez realizada la valoración de las solicitudes, y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, las solicitudes presentadas se ordenarán por orden de puntuación de mayor a menor. Una vez que se hayan otorgado todas las autorizaciones, se formará una lista de espera por orden de puntuación.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 6/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | | |



Los criterios de valoración serán los siguientes:

-Se otorgarán 10 puntos por contratar al cónyuge/pareja de hecho o familiares de primer grado de consanguinidad.

-Se otorgarán 5 puntos por contratar a familiares de segundo grado de consanguinidad.

-Se otorgarán 2 puntos por contratar a familiares de primer grado de afinidad.

-Se otorgarán 5 puntos a los titulares de licencia de taxi que acrediten estar al cuidado de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o hasta el primer grado de afinidad, por incapacidad de estos (por edad, enfermedad y/o discapacidad), y que no desempeñen actividad retribuida alguna.

-Se otorgarán 5 puntos por contratación de asalariados o autónomos colaboradores que tengan más de dos años de antigüedad en su cartilla.

- Se otorgarán 5 puntos a los titulares de licencias que contraten como persona asalariada o autónomo colaborador a una mujer

En caso de empate en la valoración se tendrá en cuenta la antigüedad del titular de la licencia y de persistir el empate orden de presentación de la solicitud.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las solicitudes conforme se establece en el apartado anterior se formulará resolución definitiva procediendo a otorgar autorización doble turno. La resolución definitiva del procedimiento se notificará a cada uno de los interesados en el lugar o por el medio indicado por los solicitantes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, periodo que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria.

La resolución definitiva de cada autorización para contratar asalariado o autónomo colaborador en horario diferente al del titular para prestar servicio en un ámbito temporal más amplio, se adoptará por el Sr. Presidente del Instituto del Taxi y pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados

a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de LPACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNZnLKrOcNMuNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 7/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNZnLKrOcNMuNZna6w== | | |



OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES A LOS QUE SE LES HA AUTORIZADO EL DOBLE TURNO

Prestar el servicio los días establecidos en el calendario de descansos vigentes aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla y en horario comprendido entre las 7:00 horas hasta las 19:00 horas un turno y en horario comprendido entre las 19:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente el segundo turno.

Una vez se haya otorgado la autorización al titular de la licencia deberá aportar al Instituto del Taxi, la siguiente documentación:

La exigida por la Ordenanza Municipal para la contratación de asalariado y autónomo colaborador.

Dichos requisitos deberán ser cumplimentados en el plazo máximo de 2 meses desde que se le notifique la resolución de autorización, quedando su efectividad sometida a dicha condición, de tal forma que de no producirse dicha cumplimentación, se le tendrá por desistido en el procedimiento, previa resolución que se adopte al efecto.

No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado, mediante resolución que se dicte al efecto, siempre que se acredite imposibilidad manifiesta de cumplimentar los requisitos en dicho periodo sin que sea imputable, aquélla, al interesado y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNZnLKrOcNMuNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 8/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNZnLKrOcNMuNZna6w== | | |



ANEXO I

SOLICITUD PARA OPTAR A LA AUTORIZACIÓN DE DOBLE TURNO

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI,NIF,NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____

_____ Nº: _____ Portal: _____

Esc.: _____ Planta _____ Puerta _____ C.P.: _____ Municipio: _____

Provincia: _____ Teléfonos: _____ / _____

_____ Correo electrónico: _____

2.- DATOS DE LA LICENCIA

Nº de licencia de taxi: _____

Indique los datos de la radioemisora o entidad de contratación por medios telemáticos autorizada por el Ayuntamiento de Sevilla:

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

(Márquese lo que corresponda)

- Cumple con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria para obtener autorización de doble turno, sometiéndose a las obligaciones establecidas en la misma y en la demás normativa de aplicación.
- Toda la documentación presentada para la participación en la convocatoria arriba referenciada, se encuentra vigente y constituyen copia fiel, exacta y fidedigna de los documentos originales.
- Asume el cumplimiento, durante la vigencia de la autorización del doble turno, de las obligaciones establecidas en las Bases de esta Convocatoria
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo cual:
 - APORTA Certificados actualizados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla.
 - AUTORIZA al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Tesorería

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 9/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | | |



Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones.

- Se compromete a facilitar, al Instituto del Taxi, la información relativa a la prestación del servicio en los horarios autorizados y los días de trabajo efectivo según el calendario de descansos vigente a través de informe de radio-emisoras o entidades de concertación por medios tecnológicos.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Certificado acreditativo de pertenecer o estar adscritos a una entidad emisora para la contratación previa de los servicios de taxi o a una entidad de contratación por medios tecnológicos alternativos que hayan sido autorizadas por el Instituto del Taxi.
- Declaración responsable de la radioemisora o entidad de contratación de servicios por medios telemáticos o tecnológicos en la que se compromete a verificar los días y horarios en los que los titulares de licencias están en servicio.
- Fotocopia del libro/os de familia o documentación que acredite de forma fehaciente el parentesco del titular de la licencia de auto-taxi con la persona asalariada o autónomo colaborador que se pretende contratar.
- Fotocopia del libro/os de familia o documentación que acredite de forma fehaciente el parentesco del titular de la licencia de auto-taxi con el familiar a su cuidado.
- Certificado de discapacidad del familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o hasta el primer grado de afinidad que esté al cuidado del titular de la licencia de autotaxi.
- Informe médico que acredite que el familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o hasta el primer grado de afinidad que esté al cuidado del titular de la licencia de autotaxi requiere cuidados permanentes por edad, enfermedad y/o discapacidad.
- Vida Laboral o documentación que acredite de forma fehaciente que el familiar al cuidado del titular de la licencia de autotaxi no realiza actividad retribuida alguna.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización doble turno. Así mismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org.

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNZnLKrOcNMuNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 10/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNZnLKrOcNMuNZna6w== | | |



ANEXO II

AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE

La persona abajo firmante, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto del Taxi. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de vigencia de la autorización de aumento de plazas en el vehículo auto-taxi.

Sevilla, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización doble turno. Así mismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 11/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | | |



ANEXO III

AUTORIZACIÓN COMUNICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

La persona abajo firmante, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla**, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Dirección de correo electrónico: _____

- Teléfono: _____

Sevilla, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización doble turno. Así mismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org.

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 12/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | | |



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS DEL ASALARIADO O AUTÓNOMO COLABORADOR A CONTRATAR Y CRITERIOS QUE CUMPLE

1.- DATOS DEL ASALARIADO O AUTÓNOMO COLABORADOR A CONTRATAR

DNI,NIF,NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____

_____ Nº: _____ Portal: _____

Esc.: _____ Planta _____ Puerta _____ C.P.: _____ Municipio: _____

Provincia: _____ Teléfonos: _____ / _____

_____ Correo electrónico: _____

Nº de la cartilla (en su caso) _____

2.- CRITERIOS A BAREMAR QUE CUMPLE

- Es el cónyuge/pareja de hecho del titular de la licencia.
- Es familiar de primer grado de consanguinidad del titular de la licencia
- Es familiar de segundo grado de consanguinidad del titular de la licencia
- Es familiar de primer grado de afinidad del titular de la licencia.
- Es mujer.
- Tiene más de dos años de antigüedad en su cartilla.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización doble turno. Así mismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 13/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNznLKrOcNMuNZna6w== | | |



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER A SU CUIDADO UN FAMILIAR HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O HASTA EL PRIMER GRADO DE AFINIDAD, POR INCAPACIDAD DE ESTOS (POR EDAD, ENFERMEDAD Y/O DISCAPACIDAD), Y QUE NO DESEMPEÑEN ACTIVIDAD RETRIBUIDA ALGUNA.

D./D^a _____
 _con DNII,NIF,NIE: _____titular de la licencia de
 autotaxi nº _____, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Tiene a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o hasta el primer grado de afinidad, por incapacidad de estos (por edad, enfermedad y/o discapacidad), y que no desempeñen actividad retribuida alguna.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

NOTA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa a las personas interesadas que los datos personales recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al fichero de base de datos del que es titular y responsable el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi), con la finalidad de tramitación de autorización doble turno. Así mismo, se informa que podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/. Clemente Hidalgo, 4, Edif. Jefatura Policía Local, 41005-Sevilla, presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través del correo electrónico taxisevilla@sevilla.org

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 014mJNZnLKrOcNMuNZna6w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Garcia Rubio | Firmado | 12/04/2023 14:41:52 |
| Observaciones | | Página | 14/14 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/014mJNZnLKrOcNMuNZna6w== | | |

